

REF.: CREA PLANAS MAYORES EN
JEFATURAS QUE A
CONTINUACIÓN SE INDICAN Y
DEROGA ORDEN GENERAL
Nº 2.188 DE 22.MAY.008.
/

SANTIAGO, 19 ENERO 2011

ORDEN GENERAL N° 25.271 / VISTOS:

de Defensa, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

13.SEP.982, que aprueba el Reglamento de la Jefatura de Instrucción.

14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

16.MAR.007, que crea la Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones y aprueba su Reglamento Interno.

27.SEP.007, que crea unidades y reparticiones que indica y modifica la estructura orgánica y territorial de las regiones policiales, prefecturas provinciales y prefecturas.

30.NOV.007, que crea las jefaturas nacionales y reestructura la Ley Orgánica Institucional.

22.MAY.008, que crea el Departamento de Planificación y Estudios.

11.AGO.011, que crea la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos.

26.ABR.012, que establece el Reglamento Interno de la Jefatura de Bienestar.

27.NOV.015, que crea unidades que se indican y reestructura la Ley Orgánica Institucional.

k) La facultad que me confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDEN O:

1º.- CRÉANSE las Planas Mayores en las altas reparticiones y jefaturas que a continuación se indican: Subdirección Administrativa (PMSUBDIRADM), Jefatura de Personal (PMJEPERS), Jefatura de Educación Policial (PMJEFEPOL), Jefatura de Administración y Gestión de Recursos (PMJENAGER), Jefatura Jurídica (PMJEJUR), Jefatura de Bienestar (PMJEBIEN) y Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones (PMJENAINTTEL), las que dependerán administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de sus respectivas Jefaturas, cuyos jefes serán un Oficial Policial Graduado de grado no inferior a Comisario.

1.1 Las planas mayores que se crean en la presente Orden General, así como todas aquellas planas mayores existentes en las distintas regiones policiales, jefaturas nacionales y altas reparticiones, tendrán como organización básica las siguientes secciones:

- a) Sección de Personal
- b) Sección de Operaciones
- c) Sección de Informaciones
- d) Sección de Logística

Sin perjuicio de lo anterior, el jefe de la respectiva plana mayor podrá efectuar modificaciones a las funciones, de acuerdo a sus necesidades y/o especialidades.

1.2 Las planas mayores tendrán como misión principal, asesorar y colaborar en la gestión de sus respectivos mandos institucionales en materias como; personal, operaciones, informaciones y logística, relacionados con el quehacer correspondiente a su especialidad; velando por el cumplimiento de la misión institucional en sintonía con los lineamientos estratégicos dictados por la superioridad. Además, supervisará, coordinará, monitoreará, e implementará las estrategias institucionales, diseñando proyectos de innovación y mejora continua, entre otros, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de cada jefatura, en virtud de sus áreas de competencias, sin perjuicio, de las misiones establecidas en el artículo 160º del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

2º.- DÉJASE sin efecto la Orden General N° 2.188 de 22.MAY.008, que crea el **Departamento de Planificación y Estudios (DEPLANES)** de la Subdirección Administrativa y toda redacción contraria a la presente normativa.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a las funciones y tareas pendientes que posea el referido Departamento, relativas a temas estratégicos institucionales y/o proyectos de desarrollo institucional que involucren la formulación, ejecución y supervisión de los mismos, éstas serán asumidas íntegramente, por la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica (PMJENAGES). Por su parte, en cuanto a la administración de los recursos financieros del señalado Departamento, éstos serán derivados y administrados por la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos (PMJENAGER). En ambos casos, el citado DEPLANES deberá remitir toda la información concerniente dentro de 10 días hábiles contados desde la publicación de la presente Orden General.

Toda referencia hecha en nuestra reglamentación al Departamento de Planificación y Estudios (DEPLANES) se entenderá realizada a las Jefaturas que dentro de su competencia se indican en el párrafo anterior.

3º.- INTRODÚZCANSE las siguientes modificaciones a las disposiciones que se indican a continuación:

a) Modifíquese la Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, de la siguiente manera:

- Reemplácese el ordinal 6º, letra l), subtítulo "De la Subdirección Administrativa, dependen administrativa y disciplinariamente las siguientes unidades y reparticiones." la frase "Departamento de Planificación y Estudios" por la de "Plana Mayor de la Subdirección Administrativa (PMSUBDIRADM)".

b) Modifíquese el artículo 110, de la Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

- Intercálesse entre las expresiones "Subdirección Administrativa" y "Jefatura del Personal" la siguiente unidad y sigla:

- Plana Mayor de la Subdirección Administrativa (PMSUBDIRADM)

- Intercálesse entre las expresiones "Jefatura Jurídica" y "Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional" la siguiente unidad y sigla:

- Plana Mayor de la Jefatura Jurídica (PMJEJUR)

Educación Policial" y "Jefatura Nacional de Criminalística" la siguiente expresión:

- Plana Mayor de la Jefatura de Educación Policial (PMJEFEPOL).

- Intercálesse entre las expresiones "Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos" y "Academia Superior de Estudios Policiales" la siguiente unidad y sigla:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Administración y de Gestión de Recursos (PMJENAGER).

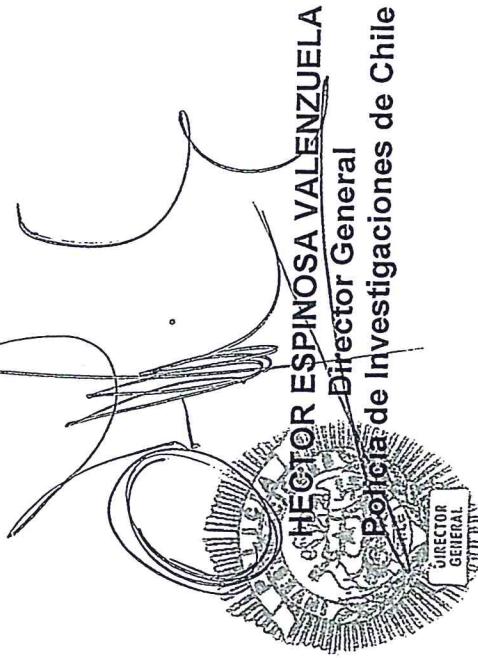
- Intercálesse entre las expresiones "Jefatura del Personal" y "Departamento de Beneficios", la siguiente unidad y sigla:

- Plana Mayor de la Jefatura de Personal (PMJEPERS).

- “Jefatura de Bienestar” y “Club de Investigaciones”, la siguiente unidad y sigla:
 - Plana Mayor de la Jefatura de Bienestar (PMJEBIEN).
 - Plana Mayor entre las expresiones “Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones” y “Departamento de Planificación y Coordinación” la siguiente unidad y sigla:
 - Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones (PMJENAINTEL).

4º.- Las Jefaturas del Personal, de Informática y Telecomunicaciones, de Finanzas y de Logística, dispondrán lo pertinente para el funcionamiento de las reparticiones que se crean.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



PCC/jpl
Distribución:
- Subdirecciones
- Integral
- Jefaturas
- Repartos/UU.DD.
- B.O/O.D
- Cirgral
- Archivo/